



HOSPITAL DE ANCUD
UNIDAD DE PERSONAL
DRA.HUR/CJM

RESOLUCIÓN N° 6085 /

ANCUD, 24 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.834/89 Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, DL.2763/79, Art. N°1 letra d) Ley 20.209/07, Art. N° 76 Ley 19.937/04, D.S. 137/04 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 2912/29.07.2015 y Resolución Afecta N° 152/17.06.2015.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las normas que regulan la asignación consistente en un incentivo remuneratorio para beneficiar a los funcionarios que desarrollen funciones de responsabilidad de gestión.

La necesidad de determinar las unidades objeto de asignación de responsabilidad de gestión, las cuales se derivan del análisis de la estructura organizacional del establecimiento, que forma parte de la presente resolución. Y las facultades que me han sido conferidas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **LLÁMESE** a concurso a los Profesionales, Titulares y Contrata del Hospital de Ancud regidos por el D.F.L. 29/04 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, por el período de tres años a contar de la fecha de otorgamiento.

2.- **ESTABLÉCESE** las siguientes Unidades objeto de esta asignación:

Servicio o sección
Unidad de Operaciones
Servicio de Pabellón

3.- **APRUEBASE** las **BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD**, ART. N° 76, LEY 19.937; DECRETO N° 137 /2004, que forman parte de la presente resolución, en las fechas, términos y alcances que en ellas se especifican.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el Comité de Selección sesionará en el Hospital de Ancud, el 14.07.2016.

5.- **LOS ANTECEDENTES** se recepcionarán hasta el día 11 de julio de 2016 en oficina de personal del Hospital de Ancud.

6.- **EL COMITÉ** estará conformado por:

- Jefe de Personal o quien ejerza sus funciones
- Integrantes titulares de la Junta Calificadora o sus suplentes, con excepción del representante del Personal.
- Representante de Asociación Gremial con mayor representación en la planta profesional, correspondiente a Fenpruss, con derecho a voz.

7.- **DE LO RESUELTO** por el comité, el postulante podrá apelar ante el Director del establecimiento dentro del plazo de 5 días hábiles de publicados los resultados, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha de la apelación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DRA. HUGUETTE URBINA REYES
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE PERSONAL
- SDA
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO
- MURAL (2)
- FENPRUSS
- Partes